

Lista de Verificación de la Licencia Inicial: Centros Grupales de Cuidado Infantil
INITIAL LICENSING CHECKLIST – GROUP CHILD CARE CENTERS

Uso del formulario: el uso de este formulario es obligatorio según DCF 251.11(2). **(1) TC previo a la licencia** – El asesor técnico previo a la licencia (TC previo a la licencia) usa esta lista de verificación para detallar los resultados de la asistencia técnica previa a la licencia. **(2) Solicitante:** el solicitante utiliza esta lista de verificación para indicar que el centro cumple todos los requisitos vigentes y presentar los resultados de la asistencia técnica previa a la licencia. La lista de verificación constituye una parte de una solicitud completa y el hecho de no presentarla al departamento puede dar lugar a que se rechace la solicitud. **(3) Licensing Specialist:** el Licensing Specialist utiliza esta lista de verificación durante la visita de licencia inicial con el fin de determinar si el solicitante cumple los requisitos mínimos para recibir una licencia de prueba.

Instrucciones: (1) TC previo a la licencia – El asesor técnico previo a la licencia, mediante una consulta con el solicitante, responde todas las preguntas de la columna Lenguaje Reglamentario con Sí o No, identifica si cada punto de la columna TC previo a la licencia se cumplió o no, o si es N/A, y le deja una copia al solicitante al final del proceso previo a la licencia. **(2) Solicitante:** la persona que solicita una licencia inicial identifica si cada punto en la columna Solicitante se ha Cumplido o es N/A y firma la lista de verificación a más tardar 30 días antes de presentarla junto con los demás materiales de solicitud ante el Department of Children and Families (DCF). **Nota:** si el Licensing Specialist realiza la visita de licencia inicial y el solicitante no cumple todos los requisitos correspondientes de DCF 251, es posible que se rechace la solicitud de licencia porque el solicitante no cumple los requisitos pertinentes. **(3) Licensing Specialist:** el DCF Licensing Specialist completa la columna Licensing Specialist durante la visita de licencia inicial y firma la lista de verificación al concluir el estudio de licencia inicial. La lista de verificación se conserva en los archivos de la instalación.

Nombre de la instalación	Domicilio de la instalación (calle, ciudad, estado, código postal)
Nombre de la persona de contacto de la instalación	Número de teléfono de la persona de contacto de la instalación

Regla Número	Idioma de la regla	Asesor técnico previo a la licencia			Solicitante		Licensing Specialist		
		Cumple	No Cumple	N/A	Cumple	N/A	Cumple	No Cumple	N/A
251.04	REQUISITOS DE OPERACIÓN								
251.04(2)(a)	CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES El titular de la licencia entiende que la entidad debe cumplir todas las leyes que rigen la instalación y su funcionamiento.								
251.04(2)(c)	INFORMACIÓN ACTUAL Y PRECISA El titular de la licencia entiende que toda la información proporcionada al departamento debe ser actual y precisa.								
251.04(2)(g)	CERTIFICADO DE SEGURO El titular de la licencia ha obtenido un certificado de seguro que refleja las fechas actuales de cobertura de responsabilidad general y responsabilidad civil de vehículos propios y no propios cuando el centro proporciona el transporte e indica si se permiten gatos o perros en áreas del centro accesibles para niños durante el horario de funcionamiento.								
251.04(2)(h), 251.11(2)(c)5.	POLÍTICAS ENVIADAS E IMPLEMENTADAS Las políticas del Centro se han desarrollado e incluyen todos los elementos requeridos identificados en la regla de licencias y en la Lista de verificación de políticas de cuidado infantil grupal. Se completa la lista de verificación de políticas y se enviará a la oficina de licencias con las políticas.								

COMENTARIOS

Nombre de la instalación	Número de teléfono de la persona de contacto de la instalación
--------------------------	--

Regla Número	Idioma de la regla	Asesor técnico previo a la licencia			Solicitante		Licensing Specialist		
		Cumple	No Cumple	N/A	Cumple	N/A	Cumple	No Cumple	N/A
251.04	REQUISITOS DE OPERACIÓN (Continuación)								
251.04(2)(j)	MATERIALES PUBLICADOS PRECISOS El titular de la licencia entiende que todas las declaraciones publicadas, como folletos y comunicados publicitarios, deben ser precisas.								
251.04(2)(p)	DELEGACIÓN DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA – PRESENTADA, VIGENTE El titular de la licencia ha creado y firmado una delegación de autoridad administrativa que perfila la estructura organizativa y designa, en forma de cadena de mando, a aquellas personas en las instalaciones encargadas del centro durante todo el horario de funcionamiento. La delegación de autoridad administrativa se presentará junto con los materiales de solicitud.								
251.04(3)	INFORME ESCRITO AL DEPARTAMENTO El titular de la licencia revisó el 251.04(3) y sabe cuándo es necesario informar al departamento.								
251.04(3)(m)	INFORME - ENFERMEDAD TRANSMISIBLE El titular de la licencia entiende que cualquier caso confirmado de una enfermedad transmisible reportable en virtud del capítulo DHS 145 en un niño inscrito en el centro o una persona en contacto con niños del centro debe ser reportado al departamento y al departamento de salud local, dentro de las 24 horas después de haber recibido el diagnóstico.								
251.04(4)(d)	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No La formación religiosa es parte del programa del centro. En caso afirmativo, la referencia al componente religioso se incluye en cualquier publicidad y en la política educativa.								
251.04(4)(f)	COPIA DE LAS REGLAS DISPONIBLE Se debe publicar una copia del <i>Chapter DCF 251 Licensing Rules for Group Child Care Centers</i> en un área del centro donde los padres puedan verlo.								
251.04(6)(a)	REGISTROS DE NIÑOS El titular de la licencia ha revisado el 251.04(6)(a) y entiende qué materiales deben obtenerse y estar archivados antes del primer día de asistencia de un niño.								
251.04(6)(b)	REGISTRO DE ASISTENCIA DIARIA ACTUAL Y PRECISO El titular de la licencia tiene un método para registrar la asistencia diaria actual y precisa de cada niño durante el tiempo que este se encuentre inscrito en el programa. La hora real de llegada y salida de cada niño se registra si estas horas varían entre los niños. Nota: se puede utilizar el formulario <i>Daily Attendance Record – Child Care Centers</i> del departamento para registrar la asistencia.								
251.04(7)	CONFIDENCIALIDAD El titular de la licencia ha revisado s. 48.78, Stats. y 251.04(7) y comprende los requisitos de confidencialidad.								
251.04(8)(a)	DENUNCIA OBLIGATORIA: ABUSO O NEGLIGENCIA INFANTIL. El licenciario entiende que el licenciario, un empleado o voluntario que sabe o tiene una causa razonable para sospechar que se ha abusado o abandonado a un menor como se define en las secciones 48.02(1) y 48.981(1), de los Estatutos, deberá contactar de inmediato a las autoridades correspondientes.								

COMENTARIOS

Nombre de la instalación	Número de teléfono de la persona de contacto de la instalación
--------------------------	--

Regla Número	Idioma de la regla	Asesor técnico previo a la licencia			Solicitante		Licensing Specialist		
		Cumple	No Cumple	N/A	Cumple	N/A	Cumple	No Cumple	N/A
251.05	PERSONAL								
251.05(2)(a)	EXPEDIENTE DEL PERSONAL: MANTENIMIENTO Y DISPONIBILIDAD. El licenciario debe mantener un expediente completo de cada empleado o de cada empleado contratado, que debe estar disponible para su revisión por parte del representante de concesión de licencias en el centro y que debe incluir los puntos indicados en el DCF 251.05(2)(a)1. al 8.								
251.05(3)	Responsabilidades y calificaciones del personal. Las calificaciones del personal se documentarán mediante diplomas, certificados analíticos o de finalización.								
251.05(3)(a)	PERSONAL - COMPETENCIA Cada trabajador de cuidado infantil, administrador, director del centro, y voluntario contado en la proporción de personal por niño deberá ser física, mental y emocionalmente capaz de proporcionar atención responsable a todos los niños, incluidos aquellos con discapacidades.								
251.05(3)(b)	CAPACITACIÓN EN PREVENCIÓN DE TRAUMATISMO CRANEAL POR MALTRATO. Cada trabajador de cuidado infantil, administrador del centro, director del centro, voluntarios contados en las proporciones entre personal y menores, y sustitutos que proporcionan cuidado y supervisión a niños menores de 5 años debe haber recibido capacitación en prevención de AHT aprobada por el departamento antes de trabajar con los menores.								
251.05(3)(c)	REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR Todos los empleados en contacto regular con los niños han obtenido un certificado actualizado de finalización de un curso sobre RCP de lactantes y niños, incluido en el uso de un desfibrilador externo automatizado (DEA), aprobados por el departamento, o lo obtendrán en el plazo de los tres meses posteriores a comenzar a trabajar con niños bajo cuidado.								
251.05(3)(cm)	ABUSO Y NEGLIGENCIA INFANTIL: CAPACITACIÓN BIENAL. El licenciario debe tener un método para documentar que cada proveedor y sustituto haya recibido capacitación dentro de una semana después de haber empezado a trabajar en el centro y, por lo menos, cada dos años en todo lo siguiente: leyes sobre abuso y negligencia infantil; cómo identificar a los niños que han sido víctimas de abuso o negligencia; el procedimiento para garantizar que todos los casos detectados o presuntos de abuso o negligencia infantil se denuncien inmediatamente a las autoridades competentes.								
251.05(3)(d)1.	ADMINISTRADOR – DESIGNACIÓN, RESPONSABILIDADES El titular de la licencia ha identificado un administrador responsable de la gestión del centro, que incluye personal, finanzas, planta física y operaciones diarias del centro.								

COMENTARIOS

Nombre de la instalación	Número de teléfono de la persona de contacto de la instalación
--------------------------	--

Regla Número	Idioma de la regla	Asesor técnico previo a la licencia			Solicitante		Licensing Specialist		
		Cumple	No Cumple	N/A	Cumple	N/A	Cumple	No Cumple	N/A
251.05	PERSONAL (Continuación)								
251.05(3)(d)2. y 3.	ADMINISTRADOR – CALIFICACIONES El titular de la licencia ha identificado a un administrador que tiene al menos 21 años, ha completado la escuela secundaria o su equivalente, y cumple con los requisitos del 251.05(3)(d)3.								
251.05(3)(e)1. y 2.	DIRECTOR DEL CENTRO – DESIGNACIÓN, RESPONSABILIDADES El titular de la licencia ha identificado a un director del centro que es responsable de la supervisión de la planificación e implementación del programa del centro para niños, la supervisión del personal del centro, las reuniones y orientación del personal, y la educación continua para el personal.								
251.05(3)(e)3.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No El centro será un solo centro de día completo con licencia para 50 niños o menos. En caso afirmativo, el director del centro tiene al menos 21 años, ha completado la escuela secundaria o su equivalente, y cumple con los requisitos de capacitación y experiencia como se describe en 251.05 (3) (e) 3.c. y d.								
251.05(3)(e)4.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No El centro será un solo centro de día completo con licencia para 51 niños o más. En caso afirmativo, el director del centro tiene al menos 21 años, ha completado la escuela secundaria o su equivalente, y cumple con los requisitos de capacitación y experiencia como se describe en 251.05 (3) (e) 4.c. y d.								
251.05(4)	Desarrollo del personal								
251.05(4)(a)	ORIENTACIÓN DEL PERSONAL – DESARROLLAR, IMPLEMENTAR, DOCUMENTAR El titular de la licencia ha desarrollado un sistema para documentar la finalización de la orientación de todos los nuevos empleados, sustitutos y voluntarios regulares. Nota: se puede utilizar el formulario <i>Staff Orientation Checklist – Group Child Care Centers</i> del departamento para documentar la orientación.								
251.055	SUPERVISIÓN Y AGRUPAMIENTO								
251.055(1)	Supervisión								
251.055(1)(a)	SUPERVISIÓN – MAESTRO POR GRUPO DE NIÑOS Existen suficientes maestros calificados de cuidado infantil disponibles para garantizar que cada grupo de niños actualmente inscritos esté bajo la supervisión de un maestro de cuidado infantil.								
251.055(1)(f)	PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO DE NIÑOS El titular de la licencia ha desarrollado e implementado un procedimiento para garantizar que el número, los nombres y el paradero de los niños bajo cuidado sean conocidos por los trabajadores de cuidado infantil asignados en todo momento.								
251.055(1)(h)	PROCEDIMIENTO SI EL NIÑO ESTÁ AUSENTE SIN NOTIFICACIÓN PREVIA El titular de la licencia ha desarrollado e implementado un procedimiento para ponerse en contacto con uno de los padres si un niño está ausente del centro sin notificación previa del padre o la madre.								

COMENTARIOS

Nombre de la instalación		Número de teléfono de la persona de contacto de la instalación								
Regla Número	Idioma de la regla	Asesor técnico previo a la licencia			Solicitante		Licensing Specialist			
		Cumple	No Cumple	N/A	Cumple	N/A	Cumple	No Cumple	N/A	
251.055	SUPERVISIÓN Y AGRUPAMIENTO (Continuación)									
251.055(1)(j)	CONSUMO DE ALCOHOL O SUSTANCIAS CONTROLADAS O ESTAR BAJO LA INFLUENCIA DE ALCOHOL O DROGAS El titular de la licencia entiende que el titular de la licencia, empleado, voluntario u otra persona en contacto con niños no puede consumir bebidas alcohólicas o cualquier sustancia controlada no prescrita especificada en el ch. 961, Stats. en las instalaciones del centro, ni estar bajo la influencia de alcohol o cualquier sustancia controlada no prescrita, durante las horas de funcionamiento.									
251.055(2)	Agrupamiento de niños									
251.055(2)(b)	PROPORCIÓN ENTRE PERSONAL Y NIÑOS – MÍNIMO Hay suficiente personal de cuidado infantil para garantizar que se cumplan las proporciones de personal por niño (para los niños actualmente matriculados) especificadas en Table 251.055 del libro de reglas de licencias.									
251.055(2)(h)	REQUISITOS DE PERSONAL – 8 O MENOS NIÑOS EN EL CENTRO Hay una declaración firmada y fechada de un segundo adulto disponible dentro de los cinco minutos para emergencias, que incluye una dirección y número de teléfono, certifica que la persona está disponible y acepta prestar servicio si es necesario, cuando ocho o menos niños están presentes.									
251.06	EQUIPO Y PLANTA FÍSICA									
251.06(1)	Edificio									
251.06(1)(a)	CÓDIGO DE EDIFICACIÓN COMERCIAL - CUMPLIMIENTO, INFORME DE INSPECCIÓN Hay un informe de inspección del edificio que especifica que el edificio cumple con los Wisconsin commercial building codes aplicables para su uso como centro grupal de cuidado infantil.									
251.06(1)(b)	CÓDIGO DE EDIFICACIÓN COMERCIAL - NIÑOS MENORES DE 30 MESES Si el centro atiende a niños de 30 meses de edad o menos, el informe de inspección del edificio designa áreas del centro que están aprobadas para niños a partir de 30 meses de edad o menos.									
251.06(1)(c)	ESPACIO DESIGNADO PARA NIÑOS Al espacio designado para uso infantil solo lo utilizan los niños y el personal, y no se utiliza para ningún otro propósito mientras está abierto el centro.									
251.06(1)(e)	CIRCULACIÓN DE AIRE INTERIOR El centro cuenta con ventiladores, aire acondicionado u otros medios que fomentan la circulación del aire si la temperatura interior supera los 80° F.									
251.06(2)	Medidas de protección									
251.06(2)(a)	POSIBLES FUENTES DE DAÑOS EN LAS INSTALACIONES Las instalaciones interiores y exteriores están libres de peligros, incluidos los productos retirados del mercado.									
251.06(2)(b)	PROTECCIÓN DE SUPERFICIES ELÉCTRICAS O CALIENTES Los radiadores de vapor, las chimeneas, las estufas a leña, los ventiladores eléctricos, los enchufes eléctricos, los calentadores eléctricos y las superficies calientes, como tuberías, cuentan con pantallas o protectores para que los niños no puedan tocarlos.									

COMENTARIOS

Nombre de la instalación	Número de teléfono de la persona de contacto de la instalación
--------------------------	--

Regla Número	Idioma de la regla	Asesor técnico previo a la licencia			Solicitante		Licensing Specialist		
		Cumple	No Cumple	N/A	Cumple	N/A	Cumple	No Cumple	N/A
251.06	EQUIPO Y PLANTA FÍSICA (Continuación)								
251.06(2)(c)	ELEMENTOS POTENCIALMENTE PELIGROSOS EN LAS INSTALACIONES En las instalaciones no hay armas de fuego, municiones ni otros artículos potencialmente peligrosos.								
251.06(2)(d)	ACCESO A MATERIALES POTENCIALMENTE DAÑINOS PARA LOS NIÑOS Los materiales dañinos para los niños, incluidas las herramientas eléctricas, los materiales inflamables o combustibles, los insecticidas, los fósforos, los medicamentos, los artículos de limpieza, los blanqueadores y otros artículos peligrosos, tóxicos o venenosos están etiquetados y almacenados adecuadamente en áreas inaccesibles para los niños.								
251.06(2)(e)	DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS <input type="checkbox"/> En todo momento, se dispone de un vehículo motorizado en el centro para casos de emergencia o <input type="checkbox"/> se puede solicitar por teléfono un vehículo de emergencia o rescate público o privado que llegará dentro de los diez minutos.								
251.06(2)(f)	TELÉFONOS Y NÚMEROS DE TELÉFONO DE EMERGENCIA El centro cuenta con un teléfono en funcionamiento o acceso a un teléfono en funcionamiento en las instalaciones durante las horas de trabajo. Se dispone de una lista de números de teléfono de emergencia, incluidos los números de teléfono del departamento de bomberos local, el departamento de policía u otra agencia de aplicación de la ley, el centro de control de envenenamientos y el servicio médico de emergencia, en un lugar conocido por todos los proveedores.								
251.06(2)(g)	ESCALERAS, PASILLOS, RAMPAS, PORCHES – SEGURIDAD Las escaleras, pasillos, rampas y porches se mantienen en condiciones seguras y están libres de la acumulación de agua, hielo o nieve.								
251.06(2)(gm)	ESTADO DE LAS INSTALACIONES Las instalaciones están bien drenadas, libres de basura, limpias y en buen estado. Las instalaciones se mantienen para evitar la entrada o el refugio de alimañas.								
251.06(2)(h)	ESTABLECIMIENTO LIBRE DE HUMO El titular de la licencia entiende que está prohibido fumar en todas las áreas del establecimiento del centro y en todo vehículo que se use para transportar niños mientras se ofrece cuidado infantil.								
251.06(2)(i)	PINTURA DETERIORADA No hay pintura desprendida ni deteriorada en las superficies exteriores e interiores de las áreas a las que pueden acceder los niños.								
251.06(2)(im)	PINTURA A BASE DE PLOMO, MATERIALES DE ACABADO TÓXICOS No se ha utilizado pintura a base de plomo ni otro material de acabado tóxico en muebles y equipos de interior o exterior.								
251.06(2)(j)	HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS El titular de la licencia entiende que no se puede permitir el acceso de los niños en un área donde las herramientas eléctricas están en uso.								

COMENTARIOS

Nombre de la instalación	Número de teléfono de la persona de contacto de la instalación
--------------------------	--

Regla Número	Idioma de la regla	Asesor técnico previo a la licencia			Solicitante		Licensing Specialist		
		Cumple	No Cumple	N/A	Cumple	N/A	Cumple	No Cumple	N/A
251.06	EQUIPO Y PLANTA FÍSICA (Continuación)								
251.06(2)(k) & (L)	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Se dispone de una bañera de hidromasaje en las instalaciones. En caso afirmativo, responda a los puntos (2)(k) y (2)(L).								
	251.06(2)(k)	CUBIERTA O CERCADA La bañera de hidromasaje se encuentra en una habitación o área accesible a los niños y <input type="checkbox"/> tiene una cubierta rígida visible y cerrada con llave o <input type="checkbox"/> está encerrada por una valla cerrada de al menos cuatro pies de altura. La cerradura es inaccesible para los niños.							
	251.06(2)(L)	PUERTA VISIBLEMENTE CERRADA La bañera de hidromasaje se encuentra en una habitación o área que no está destinada al uso de los niños, y el acceso a la habitación o área se controla mediante el uso de una puerta visiblemente cerrada. La cerradura es inaccesible para los niños.							
251.06(2)(m)	ELEMENTOS DE LIMPIEZA – EQUIPOS Los elementos de limpieza como fregonas y escobas están limpios. Los cubos utilizados con las fregonas se vacían y almacenan en áreas inaccesibles para los niños.								
251.06(2)(n)	CONTENEDORES DE BASURA – CONSTRUCCIÓN Y HORARIO DE ELIMINACIÓN Los contenedores de basura en el edificio son rígidos, cubiertos y estancos. La basura y restos almacenados fuera de las puertas se encuentran en contenedores a prueba de fugas con cubiertas herméticas.								
251.06(2)(o)	VENTANAS Y PUERTAS UTILIZADAS PARA LA VENTILACIÓN Las ventanas y puertas utilizadas para la ventilación tienen pantallas.								
251.06(2)(p)	PRUEBAS DE RADÓN. Cada licenciario deberá realizar o hacer que se realicen pruebas para determinar los niveles de gas radón en el nivel más bajo del centro que utilicen los niños bajo su cuidado durante al menos 7 horas a la semana. La prueba se realizará durante un mínimo de 48 horas con las ventanas del centro cerradas, y los niveles de gases radón no deberán superar los 4 picocurios por litro de aire. El licenciario entiende que debe cumplir los requisitos para las pruebas de radón establecidos en 251.06(2)(p).								
251.06(2)(p)4.	MITIGACIÓN DE RADÓN. El licenciario entiende que si los niveles de gases de radón superan los 4 picocurios por litro de aire en el nivel más bajo del centro, deberá notificarlo a los padres de los niños bajo el cuidado del centro y hacer que se instale un sistema de mitigación de radón, volver a realizar la prueba de los niveles de gases de radón y presentar los resultados de la prueba de radón al departamento dentro de los 12 meses posteriores a la fecha de la prueba inicial, tal y como se especifica en 251.06(2)(p)4.								
251.06(2)(p)5.	RADÓN: PRUEBAS CONTINUAS. El licenciario entiende que debe realizar pruebas de los niveles de gas radón en el centro cada 5 años en el caso de un edificio comercial y cada 2 años en el caso de un edificio residencial.								

COMENTARIOS

Nombre de la instalación	Número de teléfono de la persona de contacto de la instalación
--------------------------	--

Regla Número	Idioma de la regla	Asesor técnico previo a la licencia			Solicitante		Licensing Specialist		
		Cumple	No Cumple	N/A	Cumple	N/A	Cumple	No Cumple	N/A
251.06(3)	Planes de emergencia y simulacros								
251.06(3)(a)	PLANES ESCRITOS El centro dispone de un plan escrito para tomar las medidas apropiadas en caso de una emergencia, que incluye incendio, tornado o inundación; calor o frío extremos; pérdida de servicios del edificio (por ejemplo, calefacción, agua, electricidad o teléfono); eventos causados por el hombre, como amenazas al edificio o sus ocupantes; reacciones alérgicas; niños perdidos o desaparecidos; accidentes automovilísticos; u otras circunstancias que requieran atención inmediata. El plan incluirá procedimientos para los puntos enumerados en 251.06(3)(a)1. a 4.								
251.06(3)(b)1,	PLANES ESCRITOS PUBLICADOS La ruta de evacuación de incendios y los planes de tornados están publicados.								
251.06(3)(b)3.	RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL. El licenciatarario debe tener un plan para asegurar que todos los miembros del personal sepan cuáles son sus responsabilidades en caso de emergencia.								
251.06(3)(b)4.	REGISTRO DE SIMULACROS DE INCENDIO/TORNADO El titular de la licencia tiene un método para registrar las fechas y horas de todos los simulacros de incendio y tornado practicados. Se puede utilizar el formulario de <i>Safety and Emergency Response Documentation</i> para documentar la finalización.								
251.06(4)	Protección contra incendios								
251.06(4)(a)	EXTINTORES DE INCENDIOS – OPERABLES, INSPECCIONADOS, ETIQUETADOS Cada extintor de incendios en las instalaciones es operable y lleva una etiqueta de inspección por una persona calificada que indica su estado actual y la fecha de la última inspección.								
251.06(4)(b)	EXTINTORES DE INCENDIOS – USO DEL PERSONAL El titular de la licencia tiene un plan para garantizar que los miembros del personal estén instruidos y bien informados sobre el uso de los extintores de incendios.								
251.06(4)(c)	SALIDAS – CANTIDAD REQUERIDA EN CADA NIVEL Se dispone de al menos dos salidas en cada piso utilizado por los niños.								
251.06(4)(d)	SALIDAS Y PASADIZOS – SIN OBSTÁCULOS, ANCHO MÍNIMO Las salidas y los pasadizos de salida tienen un ancho mínimo de tres pies y no están obstruidos por muebles u otros objetos.								
251.06(4)(e)	USO DEL CABLE DE EXTENSIÓN Los cables de extensión no se utilizan de forma permanente con los aparatos.								
251.06(4)(f)	LÍMITE DE ENCHUFES No hay más de dos aparatos eléctricos conectados a un enchufe cualquiera.								
251.06(4)(g)	PUERTAS DE SÓTANO Y CALDERA La puerta al sótano y la sala de la caldera están cerradas.								
251.06(4)(h)	ÁREAS DE ALMACENAMIENTO DEBAJO DE LAS ESCALERAS Las áreas debajo de las escaleras no se utilizan para el almacenamiento.								

COMENTARIOS

Nombre de la instalación	Número de teléfono de la persona de contacto de la instalación
--------------------------	--

Regla Número	Idioma de la regla	Asesor técnico previo a la licencia			Solicitante		Licensing Specialist		
		Cumple	No Cumple	N/A	Cumple	N/A	Cumple	No Cumple	N/A
251.06	EQUIPO Y PLANTA FÍSICA (Continuación)								
251.06(4)(i)	LUCES DE SALIDA Todas las luces de las salidas están encendidas.								
251.06(4)(j)	ALARMAS CONTRA INCENDIOS Y DETECTORES DE HUMO: MANTENIMIENTO. Los sistemas de detección y prevención de incendios, incluidos los detectores de humo, los detectores de calor o llama, las estaciones de tracción y los sistemas de rociadores, se deben instalar y operar de acuerdo con el capítulo SPS 316, deben estar en buen estado de funcionamiento y se deben reparar o sustituir si se detecta que alguna unidad o parte de una unidad ha dejado de funcionar.								
251.06(4)(jm)	ALARMAS CONTRA INCENDIOS Y DETECTORES DE HUMO: SIMULACROS Y PRUEBAS. El licenciatarario debe tener un método para registrar los resultados de las pruebas mensuales de los sistemas de detección y prevención de incendios. Para documentar los resultados se puede utilizar el formulario del departamento Safety and Emergency Response Documentation-Group Child Care Centers (Documentación sobre seguridad y respuesta en caso de emergencia: centros de cuidado infantil grupal).								
251.06(4)(k)	CALENTADORES EN ESPACIOS SIN VENTILACIÓN No se dispone de calentadores de gas, aceite o queroseno en espacios sin ventilación.								
251.06(6)	Agua								
251.06(6)(a)	DISPONIBILIDAD DE AGUA POTABLE Un suministro seguro de agua potable está disponible para los niños en todo momento desde una fuente de agua potable del tipo chorro de ángulo o mediante el uso de vasos desechables.								
251.06(6)(b)	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No El suministro de agua del centro es un pozo privado. En caso afirmativo, responda los puntos (6)(b)1. a (6)(b)3. Nota:								
251.06(6)(b)1.	PRUEBA DE BACTERIAS. El centro debe tener un informe actualizado de los resultados de la prueba del agua para detectar bacterias coliformes totales y Escherichia coli (E. coli) hecha por un laboratorio certificado por el Department of Agriculture, Trade and Consumer Protection (Departamento de Agricultura, Comercio y Protección al Consumidor) según el capítulo ATCP 77.								
251.06(6)(b)2.	PRUEBA DE NITRATO. El centro debe tener un informe actualizado de los resultados de la prueba del agua para detectar los niveles de nitrato hecha por un laboratorio certificado según el capítulo NR 149.								
251.06(6)(b)3.	PRUEBA DE PLOMO. El centro debe tener un informe actualizado de los resultados de la prueba del agua para detectar los niveles de plomo hecha por un laboratorio certificado según el capítulo NR 149.								
251.06(6)(b)1.b ,2.b.,and 3.b.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Los resultados de la prueba del agua indican niveles elevados de <input type="checkbox"/> bacterias, <input type="checkbox"/> nitratos o <input type="checkbox"/> plomo. En caso afirmativo para alguno de ellos, el licenciatarario entiende que el agua se deberá tratar de forma adecuada y se volverá a analizar hasta que se determine que es segura, y que se utilizará agua embotellada hasta que se determine que el agua es segura.								

COMENTARIOS

Nombre de la instalación		Número de teléfono de la persona de contacto de la instalación								
Regla Número	Idioma de la regla	Asesor técnico previo a la licencia			Solicitante		Licensing Specialist			
		Cumple	No Cumple	N/A	Cumple	N/A	Cumple	No Cumple	N/A	
251.06	EQUIPO Y PLANTA FÍSICA (Continuación)									
251.06(7)	Espacio interior									
251.06(7)(a)	PIES CUADRADOS POR NIÑO El espacio utilizado por los niños contiene no menos de 35 pies cuadrados de espacio utilizable para cada niño, sin incluir los artículos descritos en DCF 251.06(7)a.									
251.06(7)(b)	ALMACENAMIENTO Hay espacio de almacenamiento adicional para cunas, ropa de cama, suministros y equipos que no están en uso.									
251.06(9)	Cocinas									
251.06(9)(a)1.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Las comidas se preparan o se calientan en las instalaciones. En caso afirmativo, la cocina está equipada con microondas o estufa con horno, refrigerador, lavabo y utensilios necesarios para preparar y servir las comidas. El lavabo se utiliza exclusivamente para la preparación de alimentos y lavar vajilla.									
251.06(9)(a)1 m.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No El centro prepara o sirve únicamente refrigerios. En caso afirmativo, solo se requiere un lavabo si <input type="checkbox"/> se utilizan platos o utensilios que requieren lavado; se requiere un microondas o una estufa solo si los <input type="checkbox"/> refrigerios servidos requieren calentamiento; y se requiere un refrigerador solo si el centro <input type="checkbox"/> sirve leche u otros refrigerios perecederos.									
251.06(9)(a)2.	EQUIPOS Y UTENSILIOS – SEGUROS Y SANITIZADOS Todos los equipos y utensilios tienen superficies lisas y duras, son fácilmente limpiables, están en buen estado, son duraderos, no tóxicos y están libres de grietas, soldaduras, virutas y áreas rugosas. Los equipos y utensilios están en condiciones limpias y sanitizadas.									
251.06(9)(a)3.	MESAS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Las mesas de preparación de alimentos son duraderas y las superficies son lisas, no absorbentes y fácilmente limpiables.									
251.06(9)(a)4.	ALMACENAMIENTO DE UTENSILIOS Los utensilios se almacenan en un lugar limpio y seco, y protegidos de la contaminación.									
251.06(9)(a)5.	UTENSILIOS DE UN SOLO USO Los utensilios de uso único no son tóxicos, se almacenan en un lugar limpio y seco, se mantienen cubiertos y se utilizan una sola vez.									
251.06(9)(b)3.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No La vajilla se lavará manualmente. En caso afirmativo, la vajilla se lavará utilizando el procedimiento de tres pasos descrito en 251.06(9)(b)3.a. a c. La temperatura del agua en el grifo de la cocina está entre 110° y 125° F.									

COMENTARIOS

Nombre de la instalación	Número de teléfono de la persona de contacto de la instalación
--------------------------	--

251.06	EQUIPO Y PLANTA FÍSICA (Continuación)	Cumple	No Cumple	N/A	Cumple	N/A	Cumple	No Cumple	N/A
251.06(9)(b)4.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No La vajilla se lavará con un lavavajillas comercial. En caso afirmativo, responda los puntos (9)(b)4.a. a (9)(b)4.c.								
251.06(9)(b)4.a.	MEDIDOR DE TEMPERATURA Hay medidores de temperatura fácilmente visibles ubicados en el compartimiento de lavado de todos los lavavajillas mecánicos y en la línea de agua de enjuague de lavavajillas mecánicos tipo aerosol o inmersión.								
251.06(9)(b)4.b.	TEMPERATURA, TIEMPO, AGENTE DE LIMPIEZA La vajilla se lavará entre 130 grados F y 150 grados F durante al menos 20 segundos usando un agente de limpieza efectivo y se enjuagarán, y desinfectarán a 180 grados Fahrenheit durante 10 segundos o más con un inyector de enjuague automático.								
251.06(9)(b)4.c.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Se utiliza un lavavajillas mecánico tipo spray. En caso afirmativo, la vajilla y los utensilios se lavarán, enjuagarán y desinfectarán de acuerdo con las instrucciones de funcionamiento del fabricante. Se utilizará un desinfectante químico en el enjuague final.								
251.06(9)(b)5.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No La vajilla se lavará con un lavavajillas hogareño. En caso afirmativo, después de completar el lavado y el enjuague, la vajilla y los utensilios se desinfectarán mediante el uso de un producto que esté registrado en the U.S. Environmental Protection Agency como desinfectante y el desinfectante se usa de una manera consistente con las instrucciones de la etiqueta.								
251.06(9)(c)3m.	REQUISITOS DE UBICACIÓN PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Las comidas se prepararán <input type="checkbox"/> en las instalaciones, <input type="checkbox"/> en una cocina central operada por el titular de la licencia o <input type="checkbox"/> en otro lugar que haya sido inspeccionado por un representante de la agencia estatal.								
251.06(9)(d)1.c.	ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS – TERMÓMETROS DE ALMACENAMIENTO EN FRÍO Cada instalación de almacenamiento en frío está equipada con un termómetro preciso claramente visible.								
251.06(9)(d)2.	ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS – ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACIÓN Los alimentos que no requieren refrigeración se almacenan en depósitos limpios, secos, ventilados e iluminados, o áreas protegidas de la contaminación por aguas residuales, reflujo de aguas residuales, condensación, fugas o alimañas.								
251.06(9)(d)2.a.	ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS – ALIMENTOS SECOS Los alimentos secos, como la harina, el azúcar, los cereales y los frijoles, se almacenan en bolsas con cierres tipo cremallera o recipientes de metal, vidrio o plástico de grado alimenticio con cubiertas ajustadas y están etiquetados.								
251.06(9)(d)2.b.	ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS – DISTANCIA POR ENCIMA DEL PISO Los alimentos almacenados en un sótano se almacenan a un mínimo de ocho pulgadas por encima del piso. Los alimentos almacenados en otras áreas se guardan a una altura lo suficientemente elevada del piso para permitir la circulación del aire y facilitar la limpieza.								

COMENTARIOS

Nombre de la instalación	Número de teléfono de la persona de contacto de la instalación
--------------------------	--

Regla Número	Idioma de la regla	Asesor técnico previo a la licencia			Solicitante		Licensing Specialist		
		Cumple	No Cumple	N/A	Cumple	N/A	Cumple	No Cumple	N/A
251.06	EQUIPO Y PLANTA FÍSICA (Continuación)								
251.06(9)(f)4.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Los alimentos se transportarán. En caso afirmativo, los vehículos de reparto están equipados con contenedores o gabinetes limpios para almacenar alimentos durante el tránsito. Los recipientes para alimentos fríos son capaces de mantener una temperatura de 40° F o inferior. Los recipientes para alimentos calientes son capaces de mantener una temperatura de 140° F o superior.								
251.06(10)	Instalaciones de aseo y excusados								
251.06(10)(a)	INODOROS Y LAVATORIOS – CANTIDAD Se dispone de una cantidad mínimo de lavatorios e inodoros con cañerías indicado en la Tabla 251.06 del libro de reglas de licencias. Los orinales se pueden sustituir por un 1/3 del total de inodoros requeridos.								
251.06(10)(b)	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No El centro tendrá licencia para más de 70 niños. En caso afirmativo, se proporciona un inodoro adicional por cada 15 niños adicionales o una fracción de estos y se proporcionan lavatorios en proporción de uno por cada dos inodoros y orinales adicionales o fracción de estos.								
251.06(10)(c)	INODOROS Y LAVATORIOS – NIÑOS MENORES DE 30 MESES: Los niños menores de 30 meses no están incluidos en la determinación de los accesorios requeridos en el párrafo (a). Sin embargo, se dispone de al menos un inodoro y un lavatorio.								
251.06(10)(d)	SILLAS PARA IR AL BAÑO – CANTIDAD Las sillas para ir al baño se usarán para niños menores de 30 meses de edad. Las sillas para ir al baño se proporcionan en una proporción de uno por cada cuatro niños o fracción de estos.								
251.06(10)(dm)1.	BAÑOS Y ACCESORIOS – ASEO Los baños y accesorios están limpios y aseados.								
251.06(10)(dm)2.	SILLAS PARA IR AL BAÑO – DESINFECTADAS Los receptáculos de las sillas para ir al baño se vacían y enjuagan después de su uso y la silla para ir al baño y el receptáculo se desinfectan inmediatamente.								
251.06(10)(e)	INODOROS Y LAVATORIOS – USO DE ESCALONES O BLOQUES: Se proporcionan escalones o bloques si los lavatorios e inodoros no corresponden con el tamaño de los niños.								
251.06(10)(f)	SUMINISTROS DE BAÑO Se proporciona jabón, papel higiénico, toallas de papel desechables o secadores de aire tipo soplador y un contenedor de papel de desecho que son accesibles para los niños que utilizan las instalaciones.								
251.06(10)(g)	CERRADURAS DE LAS PUERTAS DE LOS BAÑOS Las cerraduras de las puertas de los baños se pueden abrir desde el exterior y el dispositivo de apertura es fácilmente accesible para el personal.								
251.06(10)(h)	TEMPERATURA DEL AGUA. La temperatura del agua caliente no debe superar los 120 grados Fahrenheit en los lavabos, las duchas o las bañeras que utilizan los menores en cuidado o a los que ellos tienen acceso.								

COMENTARIOS

Nombre de la instalación		Número de teléfono de la persona de contacto de la instalación								
Regla Número	Idioma de la regla	Asesor técnico previo a la licencia			Solicitante		Licensing Specialist			
251.06	EQUIPO Y PLANTA FÍSICA (Continuación)	Cumple	No Cumple	N/A	Cumple	N/A	Cumple	No Cumple	N/A	
251.06(11)	Espacio de juegos en el exterior									
251.06(11)(a)	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Los niños estarán bajo cuidado durante más de tres horas por día o el juego al aire libre está incluido en el programa. En caso afirmativo, el centro cuenta con un espacio exterior de juegos.									
251.06(11)(b)	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No El espacio exterior de juegos se encuentra en las instalaciones del centro. En caso afirmativo, responda los puntos (11)(b)2. a 8.									
251.06(11)(b)2.	CÁLCULO DEL ESPACIO – NIÑOS DE 2 AÑOS Y MÁS Se dispone de al menos 75 pies cuadrados de espacio de juego al aire libre para cada niño de dos años o más que utilizará el espacio en un momento dado.									
251.06(11)(b)3.	CÁLCULO DEL ESPACIO – NIÑOS DE MENOS DE 2 AÑOS Se dispone de al menos 35 pies cuadrados de espacio de juego al aire libre para cada niño de menos de 2 años que utilizará el espacio en un momento dado, con excepción de lo dispuesto en subd. 4.									
251.06(11)(b)4.	ESPACIO TOTAL MÍNIMO El espacio total de juego al aire libre de un centro tiene capacidad destinada a más de 1/3 del número de niños para los que el centro tendrá licencia o será de un mínimo de 750 pies cuadrados, lo que sea mayor. No es necesario incluir la cantidad de niños menores de un año a efectos de calcular el espacio mínimo de juego al aire libre requerido si el centro proporciona espacios en vehículos con ruedas, como cochecitos y carritos, igual al número de niños menores de un año.									
251.06(11)(b)5.	SUPERFICIES QUE ABSORBEN ENERGÍA Una superficie que absorbe energía, como arena suelta, grava fina o mantillo de pino o corteza en una profundidad mínima de nueve pulgadas está bajo equipo de escalada, columpios y toboganes siempre que el conjunto de juegos sea de 4 pies o más de altura y en una zona de caída de cuatro pies más allá del equipo. El caucho triturado y la superficie vertida se instalarán según las especificaciones del fabricante en función de la altura del equipo.									
251.06(11)(b)6.	MADERA TRATADA CON CCA Las estructuras como juegos infantiles, barandas, cubiertas y pórticos que estén al alcance de los niños y que se hayan construido con madera tratada con CCA deben estar selladas con un sellador a base de aceite o pintarse al menos cada 2 años.									

COMENTARIOS

Nombre de la instalación	Número de teléfono de la persona de contacto de la instalación
--------------------------	--

Regla Número	Idioma de la regla		Asesor técnico previo a la licencia			Solicitante		Licensing Specialist		
			Cumple	No Cumple	N/A	Cumple	N/A	Cumple	No Cumple	N/A
251.06	EQUIPO Y PLANTA FÍSICA (Continuación)									
	251.06(11)(b)6 m.	CREOSOTA O MADERA TRATADA CON PCP Es posible que la madera que contiene creosota o pentaclorofenol (PCP), incluidas las traviesas, no sean accesibles para los niños.								
	251.06(11)(b)7.	CERRAMIENTO Los límites del espacio de juego al aire libre están definidos por un cerramiento permanente de 4 pies de altura como mínimo para proteger a los niños. Las cercas, las plantas y el jardín pueden usarse para crear un cerramiento permanente. El cerramiento permanente no debe tener ninguna área abierta de más de 4 pulgadas.								
	251.06(11)(b)8.	SUPERFICIES PROHIBIDAS No debe haber hormigón o asfalto debajo de los juegos para trepar columpios y toboganes.								
251.06(11)(bm)	EQUIPAMIENTO AL AIRE LIBRE – SEGURIDAD Todos los equipos interiores y exteriores son seguros y duraderos.									
251.06(11)(bm)1.	EQUIPAMIENTO AL AIRE LIBRE – USO PREVISTO Los equipos exteriores se utilizan de acuerdo con todas las instrucciones y recomendaciones del fabricante que puedan afectar la seguridad de los niños.									
251.06(11)(bm)2	EQUIPAMIENTO AL AIRE LIBRE – AJUSTE El equipo de juego al aire libre se ajusta al nivel de desarrollo, tamaño y capacidad de los niños.									
251.06(11)(bm)3	EQUIPAMIENTO AL AIRE LIBRE – CONSTRUCCIÓN, CONDICIÓN El equipo de juego al aire libre es de construcción robusta sin bordes filosos, ásperos, sueltos, que sobresalen, pellizcos o puntiagudos, o áreas de atrapamiento, en buenas condiciones de funcionamiento y anclados cuando sea necesario.									
251.06(11)(bm)4	EQUIPAMIENTO AL AIRE LIBRE – COLOCACIÓN Los equipos de juego en el exterior se colocan de manera tal que se disminuya el riesgo de heridas o colisiones y que se permita la libertad de acción.									
251.06(11)(c)	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No El espacio exterior de juegos no se encuentra en las instalaciones del centro. En caso afirmativo, responda los puntos (11)(c)1m. a 7.									
	251.06(11)(c) 1m.	EXENCIÓN No hay espacio de juego al aire libre disponible en las instalaciones del centro y el titular de la licencia solicita una exención de los requisitos según el párrafo (b) para el espacio de juego al aire libre del centro.								

COMENTARIOS

Nombre de la instalación	Número de teléfono de la persona de contacto de la instalación
--------------------------	--

Regla Número	Idioma de la regla	Asesor técnico previo a la licencia			Solicitante		Licensing Specialist		
		Cumple	No Cumple	N/A	Cumple	N/A	Cumple	No Cumple	N/A
251.06	EQUIPO Y PLANTA FÍSICA (Continuación)								
	251.06(11)(c)2. PLAN La solicitud de exención se presenta por escrito y, además, se incluye un plan para la creación de un espacio exterior de juegos que cumpla los requisitos de 251.06(11)(c)2.a. a 251.06(11)(c)6.								
	251.06(11)(c)7. APROBACIÓN El titular de la licencia entiende que el plan del centro para el uso de un espacio de juego al aire libre fuera de las instalaciones está sujeto a la aprobación del departamento.								
251.06(12)	Zonas para natación								
251.06(12)(a)1.	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No Hay una piscina <input type="checkbox"/> sobreelevada o <input type="checkbox"/> bajo tierra en las instalaciones. En caso afirmativo, el licenciataria entiende que los menores en cuidado no pueden usar la piscina.								
251.06(12)(a)2.	PISCINA: CERRAMIENTO. La piscina está delimitada por una cerca de 4 pies con una puerta de cierre y seguro automáticos. Los espacios entre los postes verticales de la cerca deben ser de 4 pulgadas o menos.								
251.06(12)(a)3.	PISCINA: PUERTA DE UNA CERCA CERRADA Y ASEGURADA. Si se accede a la piscina a través de la puerta de una cerca, el licenciataria entiende que dicha puerta debe estar cerrada y se debe poder ver que está asegurada durante el horario de funcionamiento del centro.								
251.06(12)(a)4.	PISCINA: PUERTA CERRADA Y ASEGURADA. Si se accede a la piscina a través de una puerta, el licenciataria entiende que la puerta debe estar cerrada, se debe poder ver que está asegurada y debe estar equipada con una alarma en la puerta que indique si alguien ha ingresado en el área de la piscina. La puerta no se puede utilizar como salida.								
251.06(12)(a)5.	PISCINA: CERRADURAS. Las cerraduras deben estar ubicadas de forma que los menores no puedan abrirlas.								
251.06(12)(a)6.	PISCINA: PARED Y ESCALERA. La pared independiente de una piscina sobreelevada no sirve como cerramiento, a menos que tenga una altura mínima de 4 pies y no se pueda trepar. Si hay una escalera, se deberá retirar o elevar para que sea inaccesible para los menores.								
251.06(12)(a)7.	PISCINA: ÁREA SIN EQUIPAMIENTO. El área alrededor del cerramiento de la piscina no debe tener juguetes ni equipamiento que permita a un menor trepar o acceder de otro modo a la piscina.								

COMENTARIOS

Nombre de la instalación	Número de teléfono de la persona de contacto de la instalación
--------------------------	--

Regla Número	Idioma de la regla	Asesor técnico previo a la licencia			Solicitante		Licensing Specialist		
		Cumple	No Cumple	N/A	Cumple	N/A	Cumple	No Cumple	N/A
251.06(12)	Zonas para natación (Continuación)								
251.06(12)(am)	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Hay una playa en las instalaciones. En caso afirmativo, el licenciario entiende que los menores en cuidado no podrán utilizar la playa y que el acceso a la playa se deberá controlar para que los menores no puedan entrar en el área.								
251.06(12)(b)	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Hay una piscina infantil en las instalaciones que los niños en cuidado podrán utilizar. En caso afirmativo, el titular de la licencia puede demostrar que el agua de la piscina se puede verter fácilmente, limpiar de manera adecuada y desinfectar a diario.								
251.06(12)(c)	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Los niños en cuidado no utilizarán una <input type="checkbox"/> piscina de poca profundidad, <input type="checkbox"/> piscina normal, <input type="checkbox"/> atracción de agua ni <input type="checkbox"/> playa que no está ubicada en las instalaciones del centro. En caso afirmativo, el titular de la licencia ha revisado 251.06(12)(c) y es consciente de las condiciones y las proporciones de personal por niño que deben cumplirse antes de que los niños en cuidado puedan utilizar una piscina de poca profundidad, piscina normal, atracción de agua o playa.								
251.07	PROGRAMA								
251.07(1)	Planificación y cronograma del programa								
251.07(1)(a)	PROGRAMA DE ACTIVIDADES ESCRITO. Hay un programa de actividades diarias escrito y adecuado al nivel de desarrollo de cada menor y de cada grupo de menores.								
251.07(1)(b)	CRONOGRAMA DEL PROGRAMA cronograma del programa planificado proporciona un equilibrio flexible cada día de actividades activas y tranquilas, actividades individuales y grupales y actividades en interiores y (si el centro está en funcionamiento más de 3 horas al día) al aire libre.								

COMENTARIOS

Nombre de la instalación		Número de teléfono de la persona de contacto de la instalación								
Regla Número	Idioma de la regla	Asesor técnico previo a la licencia			Solicitante		Licensing Specialist			
		Cumple	No Cumple	N/A	Cumple	N/A	Cumple	No Cumple	N/A	
251.07	PROGRAMA (Continuación)									
251.07(1)(b)	CRONOGRAMA DEL PROGAMA I cronograma del programa planificado proporciona un equilibrio flexible cada día de actividades activas y tranquilas, actividades individuales y grupales y actividades en interiores y (si el centro está en funcionamiento más de 3 horas al día) al aire libre.									
251.07(3)	Equipamiento y accesorios									
251.07(3)(a)	EQUIPOS INTERIORES – SEGURIDAD Todos los equipos interiores son seguros.									
251.07(3)(a)1.	EQUIPOS INTERIORES – AJUSTE El equipo de juego en el interior se adapta al nivel de desarrollo, tamaño y capacidad de los niños.									
251.07(3)(a)2.	EQUIPOS INTERIORES – CONSTRUCCIÓN, CONDICIÓN El equipo de juego en el interior es de construcción robusta sin bordes filosos, ásperos, sueltos, que sobresalen, pellizcos o puntiagudos, o áreas de atrapamiento, en buenas condiciones de funcionamiento y anclados cuando sea necesario.									
251.07(3)(a)3.	EQUIPOS INTERIORES – COLOCACIÓN Los equipos de juego en el interior se colocan de manera tal que se disminuya el riesgo de heridas o colisiones y que se permita la libertad de acción.									
251.07(3)(a)4.	EQUIPOS INTERIORES – SUPERFICIES QUE ABSORBEN ENERGÍA Los equipos de juego en el interior se colocan sobre una superficie que absorbe energía, cuando tienen cuatro pies o más de altura.									
251.07(3)(a)5.	EQUIPOS INTERIORES – USO PREVISTO Los equipos de juego en el interior se utilizan de acuerdo con todas las instrucciones y recomendaciones del fabricante que puedan afectar la seguridad de los niños.									
251.07(3)(b)	EQUIPO – CRITERIOS El centro proporciona equipos y suministros de acuerdo con los criterios establecidos en 251.07(3)(b)1.a. hasta 251.07(3)(b)1.e.									
251.07(3)(b)2. y 251.07(3)(c)	EQUIPO – CANTIDAD PARA INTERIORES El centro proporciona suficiente equipo de juego en interiores para permitir a cada niño una elección de al menos tres actividades que involucran el equipo cuando todos los niños lo están usando. La cantidad de equipos se basa en la capacidad máxima autorizada del centro.									
251.07(3)(b)3. y 251.07(3)(c)	EQUIPO – CANTIDAD PARA EXTERIORES El centro proporciona suficiente equipo de juego en el exterior para permitir a cada niño al menos una actividad que involucre el equipo cuando todos los niños lo están usando. La cantidad de equipos se basa en la capacidad máxima autorizada del centro.									

COMENTARIOS

Nombre de la instalación		Número de teléfono de la persona de contacto de la instalación								
Regla Número	Idioma de la regla	Asesor técnico previo a la licencia			Solicitante		Licensing Specialist			
		Cumple	No Cumple	N/A	Cumple	N/A	Cumple	No Cumple	N/A	
251.07	PROGRAMA (Continuación)									
251.07(3)(d)	EQUIPOS Y MATERIALES – DIVERSIDAD CULTURAL Y ÉTNICA El centro cuenta con equipos y materiales que reflejan una conciencia de la diversidad cultural y étnica.									
251.07(3)(e)	ESTANTES Se proporcionan estantes para equipos y suministros en las habitaciones utilizadas por los niños. El equipo y los suministros se acomodan de una manera ordenada de modo que los niños puedan seleccionar, utilizar y substituir los artículos.									
251.07(3)(f)	CAMAS ELÁSTICAS Y SUPERFICIES DE REBOTE INFLABLES: Las camas elásticas y las superficies de rebote inflables en las instalaciones no serán accesibles para los niños en cuidado ni las utilizarán.									
251.07(3)(g)	MESAS Y ASIENTOS – ALTURA Y TAMAÑO Las mesas y los asientos se adaptan a la altura y el tamaño adecuados para la comodidad y el alcance de los niños.									
251.07(3)(h)	ESPACIO DE ALMACENAMIENTO PERSONAL Hay suficiente espacio de almacenamiento de ropa y pertenencias personales para cada niño presente. Para los niños de dos años en adelante, el espacio de almacenamiento de prendas exteriores está a nivel infantil.									
251.07(3)(i)	LIMPIEZA DE EQUIPOS, ACCESORIOS, SANITIZACIÓN DE SUPERFICIES PARA COMER Los muebles, juguetes y otros equipos están limpios.									
251.07(4)	Períodos de descanso									
251.07(4)(a)	REQUISITO DE SIESTAS O PERIODOS DE DESCANSO Habrá niños menores de cinco años en cuidado durante más de cuatro horas diarias. Se proporcionará una siesta o un período de descanso.									
251.07(4)(c)	SIESTAS O PERÍODOS DE DESCANSO – SUPERFICIES PARA DORMIR – NIÑOS MENORES DE 1 AÑO Hay suficientes cunas o corralitos seguros y lavables que cumplen con los estándares de seguridad aplicables en 16 CFR Part 1219 or 1220 para cada niño menor de 1 año que duerme siesta. Las cunas o corralitos se pueden colocar de extremo a extremo si una partición sólida separa la cuna o el corralito y hay un pasillo de un mínimo de 2 pies de ancho entre las superficies para dormir.									
251.07(4)(cm)	SIESTAS O PERÍODOS DE DESCANSO – SUPERFICIE PARA DORMIR – NIÑOS DE 1 AÑO EN ADELANTE A cada niño de 1 año o más que duerme siesta o tiene período de descanso se le proporciona una cama, cuna, estera acolchada, saco de dormir, cuna o corralito seguro y lavable.									

COMENTARIOS

Nombre de la instalación		Número de teléfono de la persona de contacto de la instalación								
Regla Número	Idioma de la regla	Asesor técnico previo a la licencia			Solicitante		Licensing Specialist			
		Cumple	No Cumple	N/A	Cumple	N/A	Cumple	No Cumple	N/A	
251.07	PROGRAMA (Continuación)									
251.07(4)(d)	SIESTAS O PERÍODOS DE DESCANSO – ROPA DE CAMA INDIVIDUAL Cada niño de un año o más que no use un saco de dormir recibirá una sábana y una manta identificadas individualmente que solo utilizará ese niño hasta que se lave.									
251.07(4)(e)	SIESTAS O PERÍODOS DE DESCANSO – MANTENIMIENTO, ALMACENAMIENTO Y LIMPIEZA DE LA ROPA DE CAMA Hay un lugar de almacenamiento para que la ropa de cama se mantenga y guarde de manera limpia y sanitaria. Las cunas o corralitos se lavarán y desinfectarán entre cambios en la ocupación.									
251.07(5)	Comidas, refrigerios y servicio de comida									
251.07(5)(a)3.	COMIDAS Y REFRIGERIOS – INTERVALOS Los tiempos de comida están programados para que ningún niño se quede sin alimento por más de tres horas.									
251.07(5)(a)4.	COMIDAS Y REFRIGERIOS – REQUISITOS MÍNIMOS DE COMIDA Cada comida y refrigerio servidos cumple con los requisitos mínimos de comida del programa de alimentos de cuidado infantil del USDA para las cantidades y tipos de alimentos.									
251.07(5)(a)4m.	COMIDAS Y REFRIGERIOS – PORCIONES ADICIONALES Se dispondrá de porciones adicionales de verduras, frutas, pan y leche.									
251.07(5)(a)5m.	MENÚS – REPETICIÓN Un menú diario no puede repetirse dentro de un período de tiempo de una semana.									
251.07(5)(a)5.b	MENÚS – PLAN Se planifican menús con una semana de anticipación.									
251.07(5)(a)8.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Los padres proporcionarán la comida. En caso afirmativo, el centro tiene un método para proporcionarle a los padres información sobre los requisitos para los grupos de alimentos y las cantidades especificadas por el programa de alimentos para el cuidado de niños y adultos del USDA.									
251.07(5)(b)3.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No No se servirán comidas en un comedor central. En caso afirmativo, hay asientos iguales a la capacidad autorizada del centro, sin incluir a los bebés, para que se pueda atender a todos los niños al mismo tiempo y hay espacio en una mesa para cada niño.									
251.07(5)(b)4.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Se servirán comidas en un comedor central. En caso afirmativo, los asientos y el espacio de mesa son al menos iguales al número de niños que se atenderán en un turno.									
251.07(5)(b)5.	SUPERFICIES PARA COMER - LIMPIADAS, DESINFECTADAS Las superficies para comer, incluidas las sillas altas, se lavan y desinfectan antes y después de cada uso.									

COMENTARIOS

Nombre de la instalación		Número de teléfono de la persona de contacto de la instalación								
Regla Número	Idioma de la regla	Asesor técnico previo a la licencia			Solicitante		Licensing Specialist			
		Cumple	No Cumple	N/A	Cumple	N/A	Cumple	No Cumple	N/A	
251.07	PROGRAMA (Continuación)									
251.07(6)	Salud									
251.07(6)(b)	ZONA DE AISLAMIENTO El centro cuenta con una zona de aislamiento para el cuidado de los niños que parecen estar enfermos. El área es <input type="checkbox"/> una habitación separada O <input type="checkbox"/> está separada del espacio utilizado por otros niños por una partición, pantalla u otros medios para mantener a otros niños alejados del niño enfermo.									
251.07(6)(c)2.	NIÑO ENFERMO – SUPERVISIÓN El área de aislamiento está a la vista y bajo la supervisión de un miembro del personal.									
251.07(6)(c)3.	NIÑO ENFERMO – EQUIPO Y SUPERVISIÓN El área de aislamiento está provista de una <input type="checkbox"/> cama, <input type="checkbox"/> cuna, <input type="checkbox"/> corralito <input type="checkbox"/> o <input type="checkbox"/> estera acolchada Y una <input type="checkbox"/> sábana y manta o <input type="checkbox"/> saco de dormir.									
251.07(6)(d)	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No El centro tendrá licencia para atender a niños levemente enfermos. En caso afirmativo, se cumplen los requisitos de 251.07(6)(d)1. a 6.									
251.07(6)(dm) 1.	LIBRO DE REGISTROS MÉDICOS Se dispone de un libro de registros médicos con encuadernación cosida y páginas numeradas con renglones.									
251.07(6)(e)1.	ENFERMEDAD TRANSMISIBLE – EXCLUSIONES El titular de la licencia entiende que los niños con una enfermedad transmisible reportable no pueden ser admitidos o no se les permite permanecer en el centro durante el período en que la enfermedad es transmisible.									
251.07(6)(f)	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No El centro proporcionará medicamentos con o sin receta a los niños en cuidado. En caso afirmativo, el titular de la licencia ha leído 251.07(6)(f) y comprende los requisitos relativos a las autorizaciones, el embalaje, la administración, la documentación y el almacenamiento.									
251.07(6)(g)1.	LIMPIEZA DE SECRECIONES CORPORALES Hay pañuelos desechables disponibles para limpiar las secreciones corporales, como secreción nasal, drenaje ocular y sustancia expulsada al toser, así como recipientes forrados de plástico utilizados para la eliminación de los pañuelos usados.									
251.07(6)(g)4. 251.07(6)(i)4.	NIÑOS DEBIDAMENTE VESTIDOS El centro tiene un suministro disponible de ropa limpia, adecuada a las edades de los niños y la temporada para garantizar que los niños estén vestidos para el calor corporal y la comodidad.									
251.07(6)(j)5.	SUMINISTRO DE VENDAJES, CINTA Y APÓSITOS ADHESIVOS Hay un suministro de vendajes, cinta y apósitos adhesivos.									

COMENTARIOS

Nombre de la instalación	Número de teléfono de la persona de contacto de la instalación
--------------------------	--

Regla Número	Idioma de la regla	Asesor técnico previo a la licencia			Solicitante		Licensing Specialist		
		Cumple	No Cumple	N/A	Cumple	N/A	Cumple	No Cumple	N/A
251.07	PROGRAMA (Continuación)								
251.07(7)	Mascotas y animales								
251.07(7)	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No No hay mascotas en las instalaciones de cuidado de niños. En caso afirmativo, responda los puntos (7)(a) a (7)(i).								
251.07(7)(a)	SALUD Y VACUNACIÓN Todas las mascotas del establecimiento gozan de buena salud y se les administró de manera adecuada la vacuna contra la rabia. Las vacunas contra la rabia deben documentarse con un certificado actualizado de un veterinario.								
251.07(7)(b)	RIESGO PARA LOS NIÑOS Si hay alguna mascota que suponga algún riesgo para los niños, esta no tiene acceso a las áreas interiores y exteriores a las que acceden los niños.								
251.07(7)(c)	NOTIFICACIÓN El titular de la licencia aseguró que los padres saben de la existencia de animales en el centro. Si se permite que las mascotas deambulen por las áreas del centro en las que hay niños, se obtiene una confirmación escrita de los padres. El titular de la licencia entiende que, si se suman más animales después de la inscripción de un niño, se notificará los padres por escrito antes de poder ingresar el nuevo animal al centro.								
251.07(7)(d)	ANIMALES PROHIBIDOS Los reptiles, anfibios, tortugas, hurones, animales venenosos, aves psitácidas y animales salvajes y exóticos no deben estar al alcance de los niños.								
251.07(7)(f)	RESTRICCIONES DE ÁREA DE ALIMENTACIÓN Las mascotas en las aulas se confinarán en jaulas mientras se prepara o sirve la comida en el aula. Las jaulas para mascotas y las cajas de arena están prohibidas en cocinas, comedores y áreas de almacenamiento de alimentos. Los recipientes para alimentar a mascotas y animales, y las cajas sanitarias no deben estar en áreas a las que puedan acceder los niños, a excepción de los recipientes de agua.								
251.07(7)(g)	EXCREMENTOS No debe haber excremento de animales en las áreas interiores o exteriores en las que haya niños.								
251.07(7)(h)	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Se admiten perros y gatos en zonas del centro accesibles a los niños. En caso afirmativo, el certificado de seguro requerido por DCF 251.04 (2) (g) indica la cantidad y los tipos de mascotas cubiertas por el seguro.								
251.07(7)(i)	CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENANZAS LOCALES El titular de la licencia se asegurará de que se cumplan todas las ordenanzas locales aplicables con respecto al número, los tipos y el estado de salud de las mascotas y los animales.								

COMENTARIOS

Nombre de la instalación	Número de teléfono de la persona de contacto de la instalación
--------------------------	--

Regla Número	Idioma de la regla	Asesor técnico previo a la licencia			Solicitante		Licensing Specialist		
		Cumple	No Cumple	N/A	Cumple	N/A	Cumple	No Cumple	N/A
251.07	PROGRAMA (Continuación)								
251.07(8)	Actividades diversas								
251.07(8)	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No El centro incluirá en su programa <input type="checkbox"/> embarcaciones, <input type="checkbox"/> tiro al blanco, <input type="checkbox"/> tiro con arco, <input type="checkbox"/> cabalgatas o <input type="checkbox"/> actividades de aventura. En caso afirmativo, el centro cumple con los requisitos aplicables en virtud de s. DCF 252.44(8), (9), (11) y (13).								
251.08	TRANSPORTE								
251.08	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No El centro proporcionará transporte a los niños en cuidado de ida y vuelta al centro o para excursiones. En caso afirmativo, complete los puntos de 250.08								
251.08(2)	INFORMACIÓN DE PERMISO Y EMERGENCIA El titular de la licencia entiende que se mantendrán para cada niño los artículos en 251.08(8)(2)(a) a (d) .								
251.08(3)	INFORMACIÓN REQUERIDA PARA CADA VIAJE El titular de la licencia entiende que los artículos en 251.08(8)(3)(a) a (c) deben transportarse en el vehículo por cada niño que viaje.								
251.08(4)(b)	El titular de la licencia le brinda capacitación al conductor antes de que transporte a los niños por primera vez y, a partir de allí, una vez por año. En la capacitación se cubrirán todos los artículos de DCF 251.08(4)(b)1. a 11.								
251.08(5)(a)	REQUISITOS DEL VEHÍCULO – REGISTRO/CONDICIÓN INTERIOR Los vehículos utilizados para transportar niños están registrados en Wisconsin o la autoridad correspondiente en otro estado. Los vehículos están limpios, despejados y libres de obstrucciones en los pisos, pasillos y asientos, y están en condiciones de funcionamiento seguras.								
251.08(5)(b)	INFORME DE INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS El titular de la licencia entiende que a intervalos de 12 meses deberá proporcionar al departamento evidencia de la condición de funcionamiento seguro de un vehículo en un formulario proporcionado por el departamento.								
251.08(5)(c)	INSPECCIÓN DE ALARMAS DE VEHÍCULOS El titular de la licencia entiende que, al menos una vez al año, el departamento inspeccionará cada vehículo que deba tener una alarma de seguridad para niños en virtud del sub. (8)(a) para determinar si esta funciona correctamente.								
251.08(6)(a)	ASIENTO DE SEGURIDAD PARA AUTOMÓVILES El centro tiene suficientes asientos de seguridad para automóviles y asientos elevados para cada niño que será transportado.								

COMENTARIOS

Nombre de la instalación	Número de teléfono de la persona de contacto de la instalación
--------------------------	--

Regla Número	Idioma de la regla	Asesor técnico previo a la licencia			Solicitante		Licensing Specialist		
		Cumple	No Cumple	N/A	Cumple	N/A	Cumple	No Cumple	N/A
251.08	TRANSPORTE (Continuación)								
251.08(6)(d)	VEHÍCULO – USO DEL ASIENTO DELANTERO Los niños menores de 13 años que están bajo cuidado no pueden viajar en el asiento delantero de un vehículo.								
251.08(7)(a)	RESPONSABILIDAD DEL CENTRO POR EL NIÑO DURANTE EL TRANSPORTE El centro será responsable por el niño desde el momento en que el niño sube al vehículo hasta que llega a destino y lo recibe una persona que esté a cargo. Un padre de un niño en edad escolar puede autorizar a su hijo a entrar en un edificio sin compañía.								
251.08(7)(b)	VEHÍCULO – NIÑOS DESATENDIDOS Los niños no pueden quedar desatendidos en un vehículo.								
251.08(7)(c)	VEHÍCULO – SUPERVISIÓN ADICIONAL DE ADULTOS Cuando se transporta a niños en un vehículo, debe haber al menos un supervisor adulto además del conductor cuando haya más de 3 niños menores de 2 años o que tengan una discapacidad que limite su capacidad de responder en una emergencia.								
251.08(7)(d)	PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR QUE LOS NIÑOS SALGAN DEL VEHÍCULO El centro desarrollará e implementará un procedimiento para garantizar que todos los niños salgan del vehículo después de llegar a un destino.								
251.08(7)(e)	TRANSPORTE – PERÍODO DE TIEMPO El titular de la licencia entiende que ningún niño puede estar en un vehículo para el transporte de ida o vuelta al centro, una excursión u otra actividad del centro durante más de 60 minutos por viaje.								
251.08(8)(a)	Todos los vehículos con capacidad para 6 pasajeros o más, además del conductor, que sean propiedad del titular de la licencia o de un contratista de dicho titular de la licencia, o estén alquilados por estos, y que se utilizarán para transportar niños, deben tener una alarma de seguridad para niños que alerte al conductor que debe corroborar que no haya niños en el vehículo antes de salir.								
251.08(8)(b)	El titular de la licencia entiende que ninguna persona puede apagar una alarma de seguridad para niños a menos que el conductor haya inspeccionado primero el vehículo para asegurarse de que ningún niño quede dentro del vehículo sin supervisión.								
251.08(8)(c)	El titular de la licencia entiende que la alarma de seguridad para niños debe funcionar bien cada vez que se usa el vehículo para transportar niños.								

COMENTARIOS

Nombre de la instalación	Número de teléfono de la persona de contacto de la instalación
--------------------------	--

Regla Número	Idioma de la regla	Asesor técnico previo a la licencia			Solicitante		Licensing Specialist		
		Cumple	No Cumple	N/A	Cumple	N/A	Cumple	No Cumple	N/A
251.09	REQUISITOS ADICIONALES PARA EL CUIDADO DE LACTANTES Y NIÑOS PEQUEÑOS								
251.09	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No El centro proporcionará cuidado a niños menores de 2 años. En caso afirmativo, complete los puntos de 251.09.								
	251.09(1)(am)	INFORMACIÓN DE ADMISIÓN Antes de la admisión, el titular de la licencia deberá obtener información por escrito de los padres o tutores de un niño para individualizar el programa de cuidado del niño. Se puede utilizar el formulario <i>Intake for Child Under 2 Years – Child Care Centers</i> para obtener la información escrita.							
	251.09(1)(d)	ASIGNACIÓN A LA SALA Y CUIDADOR Hay salas o áreas autónomas y trabajadores de cuidado infantil asignados regularmente para bebés y niños pequeños.							
	251.09(1)(f)	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Se cuidará a bebés y niños pequeños en niveles que no sean los primeros pisos y las plantas bajas que tienen salidas directas a los niveles de grado. En caso afirmativo, el edificio cumple con todos los códigos de construcción aplicables que permiten que se atienda a niños en otros niveles, y el informe de inspección del edificio presentado a la oficina de licencias indica dónde se puede proporcionar cuidado a los niños menores de 30 meses de edad.							
	251.09(1)(g)	BARRERAS DE SEGURIDAD Se utilizan barreras de seguridad en las escaleras abiertas.							
	251.09(1)(h)	REQUISITO DE ESPACIO DE CUNAS El espacio ocupado por cunas se deduce al determinar el requisito de espacio de 35 pies cuadrados del DCF 251.06 (7) (a) para cada niño.							
	251.09(1)(i)	CANTIDAD DE CUNAS Y CORRALITOS El titular de la licencia entiende que el número de niños menores de un año admitidos en un momento dado no puede exceder el número de cunas y corralitos.							
	251.09(1)(j)	COLCHONES Y CUBIERTAS DE CUNA Las cunas y los corralitos tienen colchones del tamaño adecuado y la cubierta del colchón se ajusta perfectamente a este.							
	251.09(1)(L)	MATERIALES DE LAS CUNAS En el caso de los niños menores de 1 año, las cunas o los corralitos no contienen material de cama blando o suelto como acolchados, almohadas, mantas, cobertores, almohadones de protección, baberos, chupones con objetos blandos o animales de peluche. No se pueden colgar mantas u otros artículos a los lados de la cuna o el corralito.							
	251.09(1)(m)	DISPOSITIVO DE SUPERVISIÓN POR AUDIO. Para los menores de 1 año, está disponible un dispositivo de supervisión por audio para cuando se los pone a dormir.							

COMENTARIOS

Nombre de la instalación	Número de teléfono de la persona de contacto de la instalación
--------------------------	--

Regla Número	Idioma de la regla	Asesor técnico previo a la licencia			Solicitante		Licensing Specialist		
		Cumple	No Cumple	N/A	Cumple	N/A	Cumple	No Cumple	N/A
251.09	REQUISITOS ADICIONALES PARA EL CUIDADO DE LACTANTES Y NIÑOS PEQUEÑOS (continuación)								
	251.09(2)(bm) POSICIÓN DE SUEÑO El titular de la licencia entiende que a cada niño menor de un año se lo colocará para dormir sobre su espalda a menos que el médico del niño especifique lo contrario por escrito.								
	251.09(2)(g) NIÑOS QUE SE ARRASTRAN Y GATEAN Hay áreas seguras, limpias, abiertas, cálidas y despejadas en áreas infantiles donde los niños que no caminan pueden tener la oportunidad de moverse libremente.								
	251.09(2)(h) JUGUETES Y OBJETOS SEGUROS Los niños pequeños y bebés cuentan con distintos juguetes y objetos seguros.								
	251.09(2)(j) EQUIPO PARA SALIR A CAMINAR Cuando se lleva a los bebés y niños pequeños al aire libre para dar un paseo, se proporcionará equipo, como cochecitos o carritos.								
	251.09(2)(k) SILLAS DE TAMAÑO ADULTO Se proporciona una mecedora de tamaño adulto u otra silla de tamaño adulto para cada trabajador de cuidado infantil.								
	251.09(3)(a)11. CUIDADO DURANTE LA ALIMENTACIÓN Se proporcionan asientos de bebé para que niños demasiado pequeños se sienten en una silla alta durante la alimentación. Se proporcionan sillas altas de base ancha, ganchos en sillas o asientos para bebés con correas de seguridad para los niños que aún no pueden sentarse en mesas y sillas.								
	251.09(3)(a)12. AUTOALIMENTACIÓN Los utensilios para comer y las tazas se ajustan al tamaño y nivel de desarrollo de los niños.								
	251.09(3)(b) CALENTAMIENTO DE FÓRMULA, LECHE Y ALIMENTOS Los procedimientos para calentar la fórmula infantil, la leche y los alimentos se publican y el trabajador de cuidado infantil sigue los procedimientos publicados.								
	251.09(4)(a)3. DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES PARA CAMBIO DE PAÑALES La superficie de cambio de pañales es fácilmente limpiable. Se dispone de jabón y solución desinfectante para limpiar y desinfectar la superficie para cambiar pañales.								
	251.09(4)(a)4. <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No La superficie de cambio de pañales está por encima del nivel del suelo. Si la respuesta es "Sí", hay una barrera o restricción para evitar caídas.								
	251.09(4)(a)5. ELIMINACIÓN DE PAÑALES SUCIOS Hay un contenedor cubierto forrado de plástico, manos libres y cubierto disponible para pañales y guantes sucios desechables.								

COMENTARIOS

Nombre de la instalación	Número de teléfono de la persona de contacto de la instalación
--------------------------	--

Regla Número	Idioma de la regla	Asesor técnico previo a la licencia			Solicitante		Licensing Specialist		
251.09	REQUISITOS ADICIONALES PARA EL CUIDADO DE LACTANTES Y NIÑOS PEQUEÑOS (continuación)	Cumple	No Cumple	N/A	Cumple	N/A	Cumple	No Cumple	N/A
	251.09(4)(a)6. ELEMENTO SUMINISTRADA POR LOS PADRES PARA COLOCACIÓN DE PAÑALES DE TELA SUCIOS Hay un suministro de bolsas de plástico disponibles suministrados por los padres para colocar pañales de tela sucios.								
	251.09(4)(a)7. <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No El centro suministra pañales de tela. Si la respuesta es "Sí", hay un recipiente cubierto forrado de plástico de un servicio comercial de lavado de pañales.								
	251.09(4)(b) LAVABO EN UN ÁREA AUTÓNOMA Cada salón de clases o área independiente donde se atiende a bebés o niños pequeños que usan pañales tiene un lavabo con agua corriente fría y caliente que no se utiliza para la preparación de alimentos o el lavado de platos dentro de la habitación o el área.								
	251.09(4)(c) PAÑALES Y PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Existe una barrera sólida entre el área de pañales y cualquier área de preparación de alimentos.								
251.094	PERSONAL EN PROGRAMAS PARA MENORES EN EDAD ESCOLAR								
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No El centro proporciona cuidados <input type="checkbox"/> únicamente a menores en edad escolar O <input type="checkbox"/> a menores en edad escolar en grupos separados de los menores de cinco años. En caso afirmativo, responda los puntos en 251.094.									
	251.094(2) ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA PARA MENORES EN EDAD ESCOLAR. El administrador del programa para menores en edad escolar debe tener al menos 21 años, haber finalizado la escuela secundaria o su equivalente y cumplir los requisitos previos al empleo establecidos en 251.094(2)(d).								
	251.094(2m). DIRECTOR DEL CENTRO. El director del centro para menores en edad escolar debe tener al menos 21 años, haber finalizado la escuela secundaria o su equivalente y cumplir los requisitos previos al empleo establecidos en 251.094(2m)(c).								
REQUISITOS, MODIFICACIONES Y EXCEPCIONES ADICIONALES PARA LOS PROGRAMAS PARA MENORES EN EDAD ESCOLAR									
251.095	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No El centro brinda cuidado <input type="checkbox"/> solo a niños en edad escolar O <input type="checkbox"/> a niños en edad escolar en grupos separados de niños menores de cinco años. En caso afirmativo, complete los puntos de 251.095.								
	251.095(4)(a)5. <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Los menores en edad escolar a partir de los 7 años podrán cambiarse de un grupo a otro. En caso afirmativo, el titular de la licencia ha desarrollado un método de seguimiento que garantizará que los trabajadores de cuidado infantil conozcan el paradero de cada niño asignado al cuidado del trabajador.								

COMENTARIOS

Nombre de la instalación	Número de teléfono de la persona de contacto de la instalación
--------------------------	--

Regla Número	Idioma de la regla	Asesor técnico previo a la licencia			Solicitante		Licensing Specialist		
		Cumple	No Cumple	N/A	Cumple	N/A	Cumple	No Cumple	N/A
251.095	REQUISITOS, MODIFICACIONES Y EXCEPCIONES ADICIONALES PARA LOS PROGRAMAS PARA MENORES EN EDAD ESCOLAR (continuación)								
	251.095(4)(b)1. ADMINISTRADOR El administrador cumple los requisitos de la s. DCF 251.05(3)(d)2. o tiene experiencia, créditos o cursos aprobados por el departamento en educación, educación física, orientación infantil, trabajo social, entrenamiento, justicia juvenil o recreación u otra capacitación aprobada por el departamento.								
	251.095(4)(b)2. DIRECTOR DEL CENTRO, MAESTRO DE CUIDADO INFANTIL El director del centro y los maestros de cuidado infantil cumplen con los requisitos de la s. DCF 251.05(3)(e) o (f), según corresponda, o sustituyen esos requisitos de experiencia, créditos o cursos aprobados por el departamento en educación, educación física, orientación infantil, recreación, entrenamiento, trabajo social, justicia juvenil u otra capacitación aprobada por el departamento. Se puede utilizar el Wisconsin Afterschool and Youth Credential para cumplir este requisito.								

251.10 CUIDADO NOCTURNO

251.10	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No El centro brinda cuidado a los niños entre las 10:00 p.m. y las 5:00 a.m. En caso afirmativo, responda los puntos en 251.10.								
	251.10(2)(a) <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No El centro ofrecerá cuidado nocturno a más de 20 niños en cualquier momento. En caso afirmativo, el edificio está equipado con iluminación de emergencia suministrada por una fuente de alimentación de reserva.								
	251.10(2)(e) PRENDAS DE DORMIR Y CEPILLOS DE DIENTES El <input type="checkbox"/> padre o madre o <input type="checkbox"/> el centro proporcionarán a cada niño una prenda de dormir etiquetada individualmente y un cepillo de dientes.								
	251.10(3)(b) NIÑO DESPIERTO Se dispone de una habitación independiente, alejada de los niños que duermen, en la que un niño despierto puede realizar actividades.								
	251.10(3)(c) CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: Se planifica un cronograma de actividades vespertinas y matutinas para las horas en que los niños están despiertos.								
	251.10(4)(a) EVACUACIÓN DE NIÑOS DORMIDOS El programa de orientación del centro incluye capacitación en técnicas de evacuación de niños que duermen en una emergencia.								
	251.10(4)(b) ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA Hay iluminación de emergencia, como una linterna operable, para cada habitación independiente utilizada por los niños.								
	251.10(6)(c) SUPERFICIES PARA DORMIR Y ROPA DE CAMA Se dispone de suficientes camas o cunas con sábanas y mantas o sacos de dormir, individuales para cada niño.								
	251.10(6)(d) PRENDAS DE DORMIR Y ROPA DE CAMA ADICIONALES El centro cuenta con un suministro extra de prendas para dormir y ropa de cama en caso de emergencias y accidentes.								
	251.10(6)(e) CUNAS Se proporcionan cunas para niños menores de dos años.								

COMENTARIOS

Nombre de la instalación				Número de teléfono de la persona de contacto de la instalación				
--------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--

Regla Número	Idioma de la regla	Asesor técnico previo a la licencia			Solicitante	Licensing Specialist		
-----------------	--------------------	---	--	--	-------------	-------------------------	--	--

OTROS ARTÍCULOS

	El solicitante tiene un suministro de todos los formularios que las reglas de licencia requieren para ser utilizados o tiene acceso a los formularios en línea y la capacidad de imprimirlos según sea necesario.								
	El solicitante tiene a su disposición el folleto cuyo título es " <i>Your Guide to Regulated Child Care</i> ", que es un resumen de las reglas de para el otorgamiento de la licencia y compartirse con los padres o tener acceso a la publicación en línea y la capacidad de imprimirlos según sea necesario.								
251.12(2)	El solicitante entiende que el departamento puede visitar e inspeccionar el centro en cualquier momento durante el horario de la licencia. El representante que otorga la licencia del departamento tendrá libre acceso al establecimiento identificado en la licencia. Además, podrá acceder a las áreas en las que se encuentran los niños, el personal y los registros de los niños, así como cualquier otro material u otras personas que tengan información sobre si el centro cumple con lo estipulado en este capítulo.								

COMENTARIOS

Nombre de la instalación

Número de teléfono de la persona de contacto de la instalación

FIRMAS

Leí todas las reglas anteriores vigentes con el solicitante. Indiqué las reglas que se cumplieron en el momento de mi visita. Si no se cumplió alguna regla en el momento de mi visita, he indicado lo que está en la lista de verificación anterior. He dejado al solicitante una copia de esta lista de verificación. Fecha de la visita (mm/dd/aaaa): _____.

FIRMA – SFTA Technical Consultant

Fecha de firma

Sí No Notas complementarias adjuntas.

Nota: el solicitante debe revisar y completar la columna Solicitante de esta lista de verificación en un plazo de 30 días antes de presentar la solicitud de una licencia. Si pasaron más de 30 días entre la fecha en que el solicitante completó y firmó la lista de verificación y la fecha en que se recibe en la oficina de licencias, es posible que dicha lista se devuelva y se retrase el proceso de solicitud.

Certifico que se cumplieron todos los artículos anteriores. Comprendo que, si el DCF Licensing Specialist lleva a cabo un estudio de licencia inicial y comprueba que algún artículo no cumple con las reglas de licencia al momento de la visita, se puede rechazar mi solicitud de una licencia.

FIRMA del solicitante

Fecha de firma

Fechas del estudio de licencia inicial del DCF Licensing Specialist:

(mm/dd/aaaa)

(mm/dd/aaaa)

(mm/dd/aaaa)

Nombre – Licensing Specialist (Letra imprenta)

FIRMA – Licensing Specialist

Fecha de firma

Licencia: Emitido Fecha de la emisión: _____ Rechazado Fecha del rechazo: _____ Consulte la carta de rechazo adjunta.

EL SOLICITANTE DEBE PRESENTAR LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS JUNTO CON ESTA LISTA DE VERIFICACIÓN COMPLETA ANTE EL DCF COMO PARTE INTEGRAL DE LA SOLICITUD DE UNA LICENCIA. El departamento no emitirá una licencia hasta que se completen las comprobaciones de los antecedentes, se paguen todas las tarifas y un especialista con licencia haya verificado el cumplimiento de todos los elementos de esta lista de verificación. Espere 60 días para que se complete este proceso.

- Tarifa de solicitud inicial de \$45.68.
- Se completó la *Initial License Application – Group Child Care Centers*, incluidos todos los documentos adjuntos requeridos (por ejemplo, Acta constitutiva/Estatuto, Acuerdo operativo, lista de los miembros del directorio, etc.).
- Se completó el formulario de *Background Check Request* para la(s) persona(s) legalmente responsable(s), cualquier residente del hogar de 10 años o más y cualquier cuidador o empleado que no sea cuidador.
- Descripción de la estructura organizativa del centro que designa, en forma de cadena de mando, a las personas en las instalaciones encargadas del centro durante todas las horas de funcionamiento.
- Informe de inspección de edificios por un inspector de edificios calificado que acredite el cumplimiento de los códigos de construcción aplicables.
- Plano de la planta del espacio interior total que indique todos los espacios que serán utilizados por el centro e incluya sus dimensiones, salidas y uso de las habitaciones.
- Plano del espacio exterior total que indique dimensiones, recintos, ubicación de todos los edificios y cuerpos de agua.
- Solicitud de una exención para usar el espacio de juego fuera de la instalación local y el plan para usar ese espacio, si el centro no tiene espacio de juego disponible en la instalación.
- Informe de inspección para la cocina fuera de las instalaciones, si se sirven comidas que no se preparan en las instalaciones del centro de cuidado infantil.
- Resultados de las pruebas actualizadas del agua para detectar bacterias, nitratos y plomo, si el centro utiliza un pozo privado.
- Resultados de la prueba de radón realizada, hecha dentro de los 6 meses anteriores.
- Certificado de seguro de responsabilidad general. Nota: Si se permiten gatos o perros en áreas accesibles para niños, el certificado indicará la cantidad y los tipos de mascotas cubiertas.
- Pruebas de las vacunas contra la rabia, si hay gatos, perros o hurones en el establecimiento.

- Se completó la *Vehicle Safety Inspection* y el certificado de seguro de responsabilidad general para cada vehículo propiedad o arrendado por el solicitante o un empleado utilizado para transportar a los niños.
- Acuerdo de colaboración/asociación 4-K si corresponde.
- Políticas y procedimientos por escrito junto con un formulario completo de la *Policy Checklist - Family Child Care Centers*. Incluir los planes escritos para la provisión de cuidado de niños levemente enfermos y para evacuar a los niños que duermen en una emergencia, si corresponde a su programa.